



PARTIDO DE
PERGAMINO



TRAMITE EXIMICION PAGO DE TASAS MUNICIPALES PARA MAYORES DE 60 AÑOS SIN BENEFICIO PREVISIONAL

Descripción:

Dispónese un régimen general de exenciones de tasas municipales (Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público) para personas físicas mayores de 60 años que no posean beneficio previsional. Este beneficio también alcanzará al cónyuge supérstite a quien la titularidad del inmueble por el que se peticione la exención corresponda por derecho sucesorio aun para el caso en que dicha titularidad no se encuentre formalmente registrada.

¿Quiénes pueden realizarlo?

Pueden realizarlo toda persona mayor a 60 años que no posea beneficio previsional y que sea titular de un único inmueble destinado exclusivamente a vivienda propia y sus ingresos y los del grupo familiar conviviente no superan la suma total de haberes bruto mensuales equivalente a dos veces el haber mínimo publicado por el Anses. El trámite debe ser realizado personalmente por el titular del inmueble o en su defecto por su cónyuge.

¿Donde se realiza el trámite?

Dirigirse a Mesa de Entradas, Palacio Municipal (Florida 629 TE: 408023; 408026) de Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15. Allí deberá presentar toda la documentación solicitada en el punto "Requisitos"

Requisitos:

- Nota al Sr. Intendente Municipal solicitando la exención. Se realiza por duplicado.
- Fotocopia de la escritura del inmueble por el cual se tramita la exención
- Si ya fue eximido el año anterior deberá presentar fotocopia de la resolución o decreto correspondiente.
- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de DNI del cónyuge y demás personas que convivan en el inmueble
- Fotocopia última factura de luz.
- Fotocopia de una factura de Servicios Sanitarios y Limpieza y Conservación de la vía pública de su inmueble.
- En caso de corresponder fotocopia del certificado de defunción del titular o el cónyuge que haya fallecido.
- Certificación negativa expedida por ANSES, de los integrantes del grupo familiar.
- En caso de tener actividad laboral algunos de los integrantes del grupo familiar conviviente, informar los ingresos y en su caso adjuntar fotocopia de último recibo de haberes.

Costos:

Este trámite no posee ningún costo.

Formularios:

Carta al Sr. Intendente Municipal se puede obtener de www.pergamino.gob.ar/online o retirarla en Atención al Contribuyente (Secretaría de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 430113 int. 6012 y 6013, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs

Consultas:

Ante cualquier duda se podrá consultar en Atención al contribuyente (Secretaría de Hacienda y Finanzas), Florida 831 TE: 434200 int. 6010; 6012; 6013 y 6025, Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs

IMPORTANTE: ESTE BENEFICIO ES ANUAL Y DEBE RENOVARSE TODOS LOS AÑOS.